



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Iris M. Mercado
Auxiliar Adm. Doc. Int.
Leg. 18220686/01/02
Ministerio Educ. D.G.D

USHUAIA, 07 AGO 2016

VISTO el Decreto Provincial N° 0911/16 y la Nota N° 78/16 del Ministerio Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial citado en el VISTO se crea el "PROGRAMA ESCUELA Y FORMACIÓN CIUDADANA", con el objeto de implementar políticas públicas interministeriales que aseguren el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo el sistema educativo provincial en todas las modalidades de los niveles inicial y primario de la educación pública.

Que dicho Programa será implementado mediante la modalidad de charlas, talleres y/o jornadas, dictados por personal capacitado de las distintas áreas del Gobierno Provincial, atendiendo la demanda y diversidad de cada nivel educativo.

Que mediante Nota N° 78/16 el Ministro Jefe de Gabinete solicita la asignación de ochenta y ocho (88) horas cátedra -categoría 221- Interinas, al personal que se detalla en el Anexo I de la presente, a fin que los mismos desempeñen funciones en el marco del referido programa.

Que el dictado de la presente se encuadra conforme a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Provincial N° 0196/16, su instructivo de aplicación - Resolución M.J.G. N° 49/16 y Nota N° 16374/16 de la Subsecretaría de Control de Gestión de R.R. H.H. de este Ministerio.

Que por Pase N° 6255/16, ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar ochenta y ocho (88) horas cátedra -categoría 221- Interinas, al personal que se detalla en el Anexo I de la presente, a partir del día siguiente a la notificación de la presente y hasta la finalización del Ciclo Escolar 2016, a fin de desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Jefe de Gabinete, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio Jefe de Gabinete deberá reintegrar la erogación que demanda la presente, a la UGG 4006 UGC 325 Inciso I "Gasto en Personal" del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Ministerio Jefe de Gabinete deberá remitir a la Dirección General de Administración Financiera de esta Cartera Educativa, el comprobante correspondiente al reintegro de la presente erogación en la partida presupuestaria mencionada en el Artículo 3° de la presente, antes del día diez (10) de cada mes, su no cumplimiento dará lugar a la baja de las horas cátedra.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados, comunicar al Ministerio Jefe de Gabinete, a la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2058

RESOLUCIÓN M. ED. N° /16.-

G.T.F.
H.
R.H.
A.

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

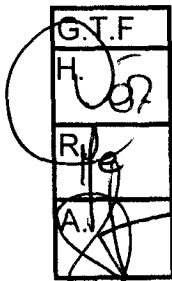
Iris M. Mercado
Auxiliar Adm. Doc. Int
Leg. 18220586/01/02
Ministerio Educ. D.G.D

2058

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-

D.N.I. N°	APELLIDO/S Y NOMBRES	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA
33.688.047	LACAZE, Nahuel	Veintidós (22)
34.389.422	DESTITO, Valentina	Veintidós (22)
27.090.228	GRISTMAN, Sheila Delia	Veintidós (22)
33.721.048	GRUBER POLLASTRI, Yésica Estefanía	Veintidós (22)
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA		Ochenta y ocho (88)




Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur